



FGP/mtfmm/jjrrh/agc

EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2018, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el informe del Área de Función Pública de fecha 20 de septiembre de 2018, en relación a la conclusión de los procesos convocados para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de 6 plazas de Técnico/a Administración General por el turno de oposición libre, y 3 plazas de Técnico/a Administración General por el turno de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, del que resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Como consecuencia del resultado final de los procesos selectivos indicados se dispuso mediante resolución de 28 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 169, de 3 de septiembre de 2018, el nombramiento de las personas propuestas por la Comisión de Selección como Funcionarios/as de Carrera de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas vacantes en plantilla de Técnico/a Administración General, escala Administración General, subescala Técnica Superior, incluida en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Segundo.- En la base Décima de las específicas reguladoras de los citados procesos selectivos, relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que: “Del resultado del presente proceso selectivo (Técnico/a de Administración General por el sistema de Oposición Libre) y del resultado de la fase de oposición del proceso selectivo de personal Técnico de Administración General por el sistema de Concurso-Oposición, se confeccionará una Bolsa de Trabajo conjunta, formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación definitiva, y para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

La vigencia y regulación de los criterios de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz. Dicho reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 152, de 10 de agosto de 2009. Posteriormente fue modificado por el Pleno y publicado en el BOP de Cádiz 74, de 21 de abril de 2015. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

La nueva bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo anulará la existente, denominada 'Baremo Técnico/a de Administración General', en vigor desde el 16/02/2016”.

Tercero.- Mediante resolución de 5 de febrero de 2016 se dispuso la aprobación y constitución de la Bolsa de Trabajo derivada de la convocatoria de 3 Plazas de

Código Seguro De Verificación:	hNUJoRVtca6lLTlIau4cLwg==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hNUJoRVtca6lLTlIau4cLwg==	Página	1/5





Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en virtud de lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

Cuarto.- En sesión celebrada por la Unidad de Contratación el día 18 de septiembre de 2018, al punto 1º del Orden del día, se da cuenta por el Área de Función Pública y se aprueba por la unanimidad de los asistentes, la composición de la Bolsa de Trabajo resultante de los procesos selectivos convocados para cubrir 6 plazas de Técnico/a Administración General mediante el sistema de oposición libre y 3 plazas de Técnico/a Administración General mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de empleo Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, bajo la denominación de "Baremo de Técnico/a Administración General".

Quinto.- Por la Dirección del Área de Función Pública se propone que, de conformidad con lo previsto en las Bases Específicas de la convocatoria, así como en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación, se proceda a la anulación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Administración General en vigor desde el 16/02/2016, aprobada por resolución de 5 de febrero de 2016, y su sustitución por la Bolsa de Trabajo resultante de los procesos selectivos mencionados.

A la vista de los antecedentes expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación".

Asimismo, en el apartado Décimo del precitado Reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo, se establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior".

II. El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 202, de 21 de octubre de 2015, establece en su punto Sexto que tendrá la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una Oferta de Empleo Público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.

De igual modo, el punto Séptimo establece el uso de la Oferta de Empleo Público como Bolsa de Trabajo, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el Órgano de Selección para su nombramiento en propiedad.

Código Seguro De Verificación:	hNUJoRVtca6lLTiAu4cLwg==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hNUJoRVtca6lLTiAu4cLwg==	Página	2/5





La Unidad de Contratación sumará las puntuaciones de los ejercicios aprobados. Relacionará las puntuaciones de mayor a menor y, en caso de empate, las ordenará de acuerdo con los criterios que se indican en el apartado d) del punto Séptimo para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación en el grupo profesional de que se trate y finalmente, si persiste el empate, se procederá al sorteo entre ellas.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Anular la Bolsa de Trabajo derivada de la convocatoria de 3 plazas de Técnico/a Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2013, aprobada por resolución de 5 de febrero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 15 de febrero de 2016, en vigor desde el 16 de febrero de 2016.

Segundo: Aprobar la composición de la Bolsa de Trabajo resultante de los procesos selectivos convocados para cubrir 6 plazas de Técnico/a Administración General mediante el sistema oposición libre, y 3 plazas de Técnico/a Administración General mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, bajo la denominación de "Baremo Técnico/a Administración General", integrada por las personas que se relacionan y en el orden que se establece en el documento Anexo.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	hNUJoRVtca61LTIau4cLwg==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hNUJoRVtca61LTIau4cLwg==	Página	3/5





ANEXO

BAREMO TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL

Orden	Apellidos y Nombre	Nota final	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3
1	ROSADO RAMIREZ, PATRICIA VIRGINIA	18.92	6.69	6.31	5.92
2	BASALLOTE MUÑOZ, LUCIA	18.68	5.62	6.31	6.75
3	DIAZ IGLESIAS, BELEN	17.76	9.59	8.17	--
4	MENACHO QUEVEDO, SALVADOR	14.48	6.42	8.06	--
5	AGUILAR DIEZ, LAURA	14.36	7.77	6.59	--
6	LLORET PEREZ, ALFREDO	14.06	7.87	6.19	--
7	BECERRA BULNES, MARIA ASCENSION	13.57	7.82	5.75	--
8	OROZCO CUEVAS, MARIA DE LOS ANGELES	13.43	6.63	6.80	--
9	MEDINA PACHECO, ELENA	13.42	5.72	7.70	--
10	RAMIREZ GONZALEZ, JUAN IGNACIO	13.37	7.26	6.11	--
11	PALACIOS HOYOS, CAROLINA	12.81	6.73	6.08	--
12	GORDO CANO, DIANA	12.70	6.50	6.20	--
13	CASTILLO CAGIGAL, BLANCA	11.95	5.18	6.77	--
14	PINILLA MONTERO DE ESPINOSA, ANGEL	11.90	5.99	5.91	--
15	GOMEZ COLLANTES, MARIA DEL PATROCINIO	11.81	5.56	6.25	--
16	ROVAYO DÍAZ, ALVARO	11.70	5.12	6.58	--
17	CAÑETE SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	11.50	5.00	6.50	--
18	DIAZ ORTEGA, FERNANDO	10.48	5.34	5.14	--
19	FERNANDEZ RUIZ, JOSE DAVID	10.44	5.00	5.44	--
20	RODRIGUEZ VICARIO, LAURA	10.38	5.07	5.31	--
21	OROZCO CUEVAS, MARIA DE LOS ANGELES	8.75	8.75	--	--
22	ROBLES BRIOSO, BELEN MARIA	8.73	8.73	--	--
23	MONTESINOS GUERRERO, ALVARO	8.37	8.37	--	--
24	ALVAREZ LUNA, MARIA JOSE	7.94	7.94	--	--
25	MARTIN TORO, JAVIER	7.61	7.61	--	--
26	PEREZ RODRIGUEZ, MARTA	7.38	7.38	--	--
27	GILABERT CARRERAS, MARIA	7.29	7.29	--	--
28	RODRIGUEZ GARCIA-MOLINI, PAULA	7.19	7.19	--	--
29	GOMEZ FLORES, SEBASTIAN	6.64	6.64	--	--
30	MAYORGA RUBIO, MARIA VICTORIA	6.62	6.62	--	--
31	RANDO SERRANO, JOSE MARCOS	6.42	6.42	--	--
32	MUÑOZ PEÑA, GLORIA	6.37	6.37	--	--
33	RODRIGUEZ ALMENDROS, TAMARA	6.05	6.05	--	--
34	PEREZ UREBA, AFRICA	5.99	5.99	--	--

Código Seguro De Verificación:	hNUJoRVtca6lLTiau4cLwg==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hNUJoRVtca6lLTiau4cLwg==	Página	4/5





35	PLAZA GARCIA, MARTA	5.85	5.85	--	--
36	AGUILAR GARCIA, EDUARDO ANGEL	5.79	5.79	--	--
37	SANCHA DIEZ, JOSE PABLO	5.72	5.72	--	--
38	CARRERO LANCHA, SARAY	5.70	5.70	--	--
39	CLARO FABRELLAS, ANA ISABEL	5.58	5.58	--	--
40	MORENO GIL, CARLOS	5.55	5.55	--	--
41	ARELLANO RUIZ, MARIA	5.44	5.44	--	--
42	RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCA CELIA	5.43	5.43	--	--
43	DE GRADO VIVERO, DARIO ABRAHAM	5.41	5.41	--	--
44	DIAZ ZAJARA, MARIA DE LOS ANGELES	5.36	5.36	--	--
45	VASCO AGUILAR, MARIA JESUS	5.33	5.33	--	--
46	MATEO TOSCANO, LUCIA	5.31	5.31	--	--
47	ANDREU LARRAN, PALOMA	5.28	5.28	--	--
48	SANCHEZ SAUCEDO, MARIA JOSE	5.26	5.26	--	--
49	ABASCAL TORRES, MILAGROS	5.26	5.26	--	--
50	DEL RIO SANCHEZ, ROMUALDO	5.13	5.13	--	--
51	BORREGO CALDERON, VICTOR MANUEL	5.11	5.11	--	--
52	SIERRA PALMA, MAIRA	5.08	5.08	--	--
53	RODRIGUEZ CORDERO, MARIA ISABEL	5.03	5.03	--	--
54	DIAZ ZAJARA, MARIA DE LOS ANGELES	5.03	5.03	--	--
55	VAZQUEZ ANTOLIN, MANUEL	5.00	5.00	--	--
56	CLARO FABRELLAS, ANA ISABEL	5.00	5.00	--	--
57	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	5.00	5.00	--	--
58	LOZANO HIDALGO, MARIA JOSE	5.00	5.00	--	--

”.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	hNUJoRVtca6lLTlIau4cLwg==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hNUJoRVtca6lLTlIau4cLwg==	Página	5/5

